



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7 incisos a) y b) de la Ley N° 13.981, artículo 7 incisos a) y b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, la Resolución P.G. N° 1177/21, los artículos 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21, el expediente PG.SA-309/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se contrató el servicio de limpieza para inmuebles del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires desde el 1/1/2022 hasta el 31/12/2024, conforme lo adjudicado a través de la Resolución P.G. N° 1177/21 obrante a fs. 8873/8888;

Que a fs. 10073 el Curador Oficial de los Departamentos Judiciales Mar del Plata y Necochea solicita la contratación del servicio de limpieza para el inmueble sito en calle 61 N° 2710 de Necochea;

Que fs. 10078 la Delegación Departamental de Administración Necochea, informa que la Asesoría de Menores 1 y 2 compartía inmueble con Delegación de Curaduría de Necochea en el inmueble de calle 62 N° 3070, y que a esta última dependencia se le alquiló un nuevo inmueble en calle 61 N° 2710, lo que motiva la solicitud de ampliación del servicio de limpieza para cubrir la prestación en ambas oficinas judiciales;

Que atento que el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación mencionada, prevé que el servicio contratado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%) y que el artículo 6 del mismo pliego establece que, en caso de mudanza el servicio puede ser trasladado al nuevo destino se hará uso de dichas previsiones;

Que actualmente la prestación del servicio de limpieza para ambas dependencias que prestaban funciones originalmente en el inmueble de calle 62 N° 3070 se encuentra contratado través del renglón N° 176 de la Orden de Compra N° 2-4359-OC21, por lo que se procederá a ampliar el servicio y trasladarlo parcialmente a su nuevo destino;

Que a fs. 9067/9085 obra la Orden de Compra N° 2-4359-OC21 correspondiente a la firma SONEP S.R.L. de donde surge que el monto mensual del servicio contratado para el renglón 176, asciende a la suma mensual de \$ 67.000,00;

Que a fs. 10089 obra constancia emitida a través del sistema PBAC, de que la firma SONEP S.R.L. presta conformidad a la ampliación requerida del renglón N° 176 de la Orden de Compra N° 2-4359-OC21;

Que atento que el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC N° 2-0186-LPU21 contempla la cláusula de redeterminación de precios, y considerando que se encuentra firmada y aprobada el acta correspondiente a la 6° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4359-OC21 de acuerdo a la documentación que se agrega a fs. 10092/10101, el valor mensual del renglón N° 176 asciende a la suma de \$115.917,19, haciendo que la ampliación de la orden de compra sea por un valor total de \$ 1.854.675,04 teniendo en cuenta que tendrá vigencia desde el 1° de septiembre de 2023 por 16 meses hasta la fecha de finalización del contrato 31/12/2024;

Que a fs. 10102/10103 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las representantes de la firma SONEP S.R.L, las cuales no registran anotaciones;

Que atento que la emisión de la orden de compra de la ampliación del servicio se realiza a través del portal PBAC, el cual considera la prestación del servicio a valores de oferta, se procederá a autorizar la emisión de la orden de compra complementaria por el sistema SIGAF a fin de reconocer el incremento del servicio prestado consecuencia de la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4359-OC21 a favor de la firma SONEP S.R.L.;

Que en otro orden, a fs. 10105 el Departamento de Locaciones de Inmuebles y Gestión de Seguros informa que el inmueble sito en calle Márquez N° 210 de Dolores ha sido devuelto a su propietario con fecha 31 de julio de 2023, acompañando al efecto el Acta de Devolución de Inmueble cuya copia obra a fs. 10106 y a fs.10135 el Delegado de Arquitectura e Infraestructura del Departamento Judicial Dolores informa que las dependencias



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21

que funcionaban en el inmueble sito en calle Márquez N° 210 de Dolores, fueron reubicadas a inmuebles que cuentan con servicio de limpieza contratado, por lo que resulta conveniente iniciar el trámite para rescindir el mismo;

Que el servicio de limpieza para el inmueble de calle Márquez N° 210 de Dolores se encuentra contratado con la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. a través del renglón 30 de la Orden de Compra N° 2-4362-OC21, obrante a fs. 9019/9026;

Que atento que a la fecha se encuentra aprobada hasta la 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21, se deberá rescindir desde el 1° de septiembre de 2023 el renglón N° 30 de las Órdenes de Compra emitidas a fin de perfeccionar dichas redeterminaciones;

Que a fs. 10141/10142 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar a partir del 1° de septiembre del 2023, el cien por ciento (100%) del renglón N° 176 de la Orden de Compra 2-4359-OC21 de la firma SONEP S.R.L., correspondiente a un (1) operario adicional por cuatro (4) horas diarias, en la suma mensual de pesos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 67.000,00), haciendo un total ampliado por dieciséis (16) meses de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.072.000,00), de acuerdo al valor que surge de la Orden de Compra 2-4359-OC21 obrante a fs. 9067/9085, conforme lo previsto en el artículo 5 del pliego de bases y condiciones

particulares que rige la Licitación Pública N° 7/21 proceso PBAC N° 2-0186-LPU21 y artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**Artículo 2°:** Trasladar el servicio correspondiente a la ampliación resuelta en el artículo anterior, al inmueble sito en calle 61 N° 2710 de Necochea, conforme lo previsto en el artículo 6 del pliego de bases y condiciones particulares que rige la Licitación Pública N° 7/21 proceso PBAC N° 2-0186-LPU21.

**Artículo 3°:** Autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria a fin de reconocer en la ampliación aprobada por el artículo 1° de la presente, el incremento del valor mensual correspondiente al renglón N° 176 resultante de la 6ta. redeterminación de precios aprobado a la firma SONEP S.R.L., por un incremento mensual de pesos cuarenta y ocho mil novecientos diecisiete con 19/100 (\$ 48.917,19) haciendo un total por dieciséis (16) meses desde el 1° de septiembre del 2023 de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 782.675,04), de acuerdo al valor que surge del acta de la 6ta. redeterminación de precios y acto administrativo que aprueba la misma obrante fs. 10092/10101.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

**Artículo 5°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y la Orden de Compra Complementaria en el sistema SIGAF, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** Solicitar a la firma SONEP S.R.L. la ampliación de la garantía oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra por ampliación y Orden de Compra Complementaria.

**Artículo 7°:** Rescindir desde el 1° de septiembre del 2023, el renglón N° 30 de la Orden de Compra N° 2-4362-OC21 de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., correspondiente al servicio de limpieza contratado para el inmueble sito en calle Márquez N° 210 de Dolores, en virtud de encontrarse el inmueble devuelto a su propietario de acuerdo al Acta de Devolución de Inmueble cuya copia obra a fs. 10106.

**Artículo 8°:** Rescindir como consecuencia de lo resuelto en el artículo anterior, desde el 1° de septiembre del 2023, el renglón N° 30 de las Órdenes de Compra N° 20786/22, 20784/22, 31817/22, 31816/22, 11128/23 y 11129/23 obrantes a fs. 10107/10132, emitidas a fin de perfeccionar las redeterminaciones de precios N° 1 a N° 6 de la Orden de Compra 2-4362-OC21.

**Artículo 9°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

